

RESOLUCION N°

0572.

NEUQUEN,

30 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6361-M-2023 originado por la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 426/2023, de fecha 04 de Agosto de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Finanzas solicita la liquidación y pago de la factura N° 0000-00319602, correspondiente al Ente Nacional de Comunicaciones, por un monto de **pesos veintitrés mil ochocientos cuarenta y uno con 77/100 Ctvos. (\$23.841,77)**, en concepto del Servicio DER VHF (Uso del espectro radioeléctrico) correspondiente al periodo 02/2023.

Que a fs. 02 se agrega la certificación del servicio realizadas por la Dirección General de Tránsito, en la cual se expresa que el servicio de VHS (uso del espacio radioeléctrico) se cumplió en tiempo y forma, y que se encuentra actualmente en funcionamiento;

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Finanzas y por el Secretario de Modernización;

Que a fs. 05 por Pase N° 1492/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5008-AA-136761;

Que a fs. 07/09 interviene la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 01, la certificación de servicio de fs. 02 y la factura debidamente conformada por el Secretario de Finanzas de fs. 03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

  
Ana Natalia Silvestri  
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura 0000-00319602, correspondiente al Ente Nacional de Comunicaciones, por un monto de **PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100 Ctvos. (\$23.841,77)**, en concepto del Servicio DER VHF, uso del espectro radioeléctrico, correspondiente al periodo 02/2023, solicitado por la Dirección General de Tránsito dependiente de la Secretaría de Finanzas, para la comunicación entre la base y los inspectores, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

Fdo. **SCHPOLIANSKY  
LABRIN  
CAROD**

  
**Nel. Natalia Silvestri**  
Subsecretaria de Ciencia Y Tecnología  
Secretaría Modernización  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN